



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO NUMERO 006 DE 1999

(Acta N° 4 del 22 de febrero)

”Por el cual se efectúa una adición al Acuerdo 100 de 1993 del Consejo superior Universitario”.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que a juicio del Consejo Superior Universitario se amerita hacer una adición al Acuerdo N° 100 de 1.993, de manera particular para el caso en que sean admitidos a programas de Pregrado, personas que posean títulos profesionales.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º

Fijase como puntaje básico de matrícula el máximo previsto por el acuerdo 100 de 1.993 del Consejo Superior Universitario para las personas que posean título académico de pregrado otorgado por una institución universitaria o una universidad debidamente reconocida y que luego del cumplimiento de los dispuesto por el Acuerdo 101 de 1.977 del Consejo Superior Universitario – Reglamento Estudiantil- o de las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sean admitidas en la Universidad Nacional de Colombia en alguno de sus programas curriculares de pregrado.

ARTICULO 2º El artículo precedente adiciona lo dispuesto por el Acuerdo 100 de 1.993 en lo pertinente.

ARTICULO 3º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en Santa Fé de Bogotá, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

La Presidenta,

(Original firmado por)

MARTHA LUCIA VILLEGAS BOTERO

La Secretaria,

(Original firmado por)

CONSUELO GOMEZ SERRANO